

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 059 -2011-AG-PSI**

Lima, 08 FEB. 2011

**VISTO:**

El Memorando N°135-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 02 de febrero de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2010, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° numeral 35.1, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe los compromisos pendientes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, adjuntando la documentación sustentatoria y el anexo donde se detalla la relación de árbitros y secretarios ad hoc cuyos honorarios se encuentran pendientes de pago en los diversos procesos arbitrales en que se encuentra a la fecha inmerso el PSI;

Que, al respecto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante los Memorandos N°s 054, 055, y 074-2011-AG-PSI-OPPS, de fechas 26 de enero de 2011 y 02 de febrero de 2011, respectivamente, remite adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°s 0000043 y 0000044, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática: 10 023 0050 1027855 3055416 00001 (Nemónico 0001), para atender los referidos pagos pendientes;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados, que no han sido pagados al 31 de diciembre del año 2010, y que cuentan con la certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tales y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la



Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer**, como Créditos Devengados correspondientes al ejercicio presupuestal 2010 los pagos por concepto de honorarios de Árbitros y de Secretarios Ad Hoc, por la suma total de Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 42/100 (S/.17,694.42), según la relación detallada en el Anexo, que adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos como Créditos Devengados en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral, a favor de los Árbitros y Secretarios Ad Hoc que se señalan.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática.

**Artículo 4º.- Notificar**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE M. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO